



Boletín Oficial de Cantabria

Año LX

Miércoles, 30 de octubre de 1996. — Número 218

Página 6.625

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

2.3	Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Corrección de error, notificación de procedimiento sancionador y expediente A. T. número 121/96	6.626
2.3	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. — Información pública de proyecto de instalación de camping	6.626
2.3	Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. — Notificación de procedimiento sancionador	6.626
2.3	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Informaciones públicas de expedientes promovidos para construcciones de viviendas	6.627

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Administraciones Públicas. — Resolución de 7 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocado por Resolución de esta Dirección General de 19 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo)	6.627
Ministerio de Medio Ambiente. — Concesión para aprovechamiento de agua	6.628
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. — Notificación de providencia; desestimación de recurso; notificaciones de Resoluciones; tramitación de baja de oficio en la Seguridad Social; expediente administrativo de apremio; beneficio de excusión, y edicto de embargo de bienes muebles	6.628
Diputación Foral de Vizcaya. — Expedientes de resarcimiento de daños	6.635

3. Subastas y concursos

Ministerio de Economía y Hacienda. — Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles ...	6.637
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. — Anuncios de venta por gestión directa	6.638

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Reinosa. — Rectificación	6.644
Castro Urdiales. — Fecha para las pruebas selectivas de una plaza de interventor interino	6.644
Vega de Liébana. — Decreto de delegación	6.644

3. Economía y presupuestos

San Pedro del Romeral, Liérganes, Liendo, Udías y Puente Viesgo. — Aprobaciones inicial del presupuesto general y plantilla de personal de 1996, y definitiva e inicial de los expedientes de modificación de créditos números 1 y 2 del presupuesto de 1996	6.645
Santa Cruz de Bezana. — Aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito 4/96	6.646
Puente Viesgo. — Aprobación provisional de ordenanzas fiscales	6.646
Cabezón de la Sal y Castañeda. — Modificaciones de ordenanzas fiscales	6.646
Piélagos. — Edicto de notificación	6.647
San Pedro del Romeral. — Aprobación de ordenanza	6.647
Camargo. — Notificaciones de diligencias de embargo	6.648

4. Otros anuncios

Santoña, Los Corrales de Buelna, Piélagos, Colindres, Ribamontán al Mar y Camargo. — Solicitudes de licencias municipales	6.649
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 419/93	6.650
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expediente número 331/93	6.650
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 268/95	6.651
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expedientes números 480/94 y 329/96	6.651

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Audiencia Provincial de Santander. — Expediente número 28/96	6.653
Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Expediente número 653/95 y actos administrativos impugnados	6.653
Tribunal de Cuentas. — Expediente número A179/96	6.655
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente número 362/96	6.655
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expediente número 434/95	6.655
Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria. — Expedientes números 891/96 y 892/96	6.655
Juzgado de lo Penal de Palencia. — Expediente número 272/95	6.656

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Corrección de error

Corrección con respecto a la cláusula segunda, ámbito temporal del convenio colectivo del excelentísimo Ayuntamiento de Ampuero (personal laboral), y que por error citado Ayuntamiento imprimió que su vigencia será de un año, cuando debiera decir dos años.

Santander, 16 de octubre de 1996.—El director regional de Trabajo, José Luis López-Tarazona Arenas.

96/206280

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Texto-anuncio

No habiéndose podido entregar a don Iván Pascual Canteli, a través del Servicio de Correos, la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número de expediente: 292/96. Nombre y apellidos: Don Iván Pascual Canteli. Domicilio: Ribera del Manzanares, 21, bajo izquierda. DNI: 50.739.367-X. Motivo: Acampada ilegal. Artículo 10.10. Ley de Cantabria 1/92.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de diez días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo (plaza de Velarde, 1, 1º), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

96/207027

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección Regional de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 121/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono industrial de Barros, Los Corrales de Buelna.

Finalidad de la instalación: La alimentación de energía eléctrica a todos los nuevos clientes que se han instalado en el mencionado polígono.

Características principales:

Centro de transformación:

Denominación: C. T. 3 Polígono Industrial.

Potencia: 160 kVA.

Transformador: 1.

Tensión: 12.000 \pm 2,5 % \pm 5 % 380-230 V.

Celdas de línea: 2.

Presupuesto: 2.100.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Regional de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 3 de octubre de 1996.—El director regional, Eduardo de la Mora Laso.

96/200810

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Información pública

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda abrir período de información pública en relación con el proyecto de instalación de camping, a ubicar en Isla (Arnuero), promovido por don José María Guerra Herrera.

El proyecto de referencia estará puesto de manifiesto en las dependencias de la Dirección Regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, calle Castelar, número 47, entresuelo, 39004, Santander, para que cualquier persona, natural o jurídica, pueda en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», formular y presentar, por duplicado, cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 4 de octubre de 1996.—El director regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Antonino Zabala Ingelmo.

96/194738

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Texto-anuncio

No habiendo podido este Servicio notificar al imputado la propuesta de Resolución al director regional de Sanidad y Consumo del procedimiento sancionador de referencia, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número de expediente: 43/96/CON. Nombre o razón social: Don Carlos López Rincón. Domicilio: Calle Campogiro, 72, Santander.

—Motivo del procedimiento: Infracción grave en materia de protección al consumidor, por fraude en la garantía y arreglo de bienes de consumo duradero, e infracción leve en materia de disciplina de mercado, por la negativa a suministrar la información solicitada por los agentes de la autoridad.

Se considera responsable al imputado, en su condición de propietario y gerente de la empresa «Loymar», autora de los trabajos defectuosos.

Propuesta: Que se imponga al inculpado sanción global de 550.000 pesetas, de acuerdo con la naturaleza de las infracciones cometidas.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días hábiles durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección Regional de Sanidad y Consumo, calle Marqués de la Hermida, número 8, tercera planta, formular alegaciones y presentar los documentos e informe que estimen pertinentes.

Santander, 18 de octubre de 1996.—El instructor, Ángel de Miguel Escalada.

96/204656

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Daniel Rucabado Fomperosa, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Hoz de Anero (Ribamontán al Monte).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 3 de octubre de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

96/191985

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Gorka Uriarte, en representación de «Airtel», para la construcción de estación de telefonía móvil en suelo no urbanizable de Bárcena de Cudón (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 3 de octubre de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

96/191997

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocado por Resolución de esta Dirección General de 19 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo).

Adoptados por las Corporaciones Locales acuerdos de resolución del concurso ordinario de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocado por resolución de 19 de abril 1996, de acuerdo con la competencia atribuida a las mismas en el art. 21.4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Observadas, tras el estudio conjunto de dichas resoluciones, adjudicaciones concidentes a favor de idénticos concursantes; y en consecuencia llevado a cabo por esta Dirección General el preceptivo proceso de coordinación previsto en el art. 22.2 del citado Real Decreto al objeto de evitar nombramientos coincidentes.

Esta Dirección General

R E S U E L V E

1.— Elevar a definitivos los nombramientos efectuados por las Corporaciones convocantes a favor de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en los términos siguientes:

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

SECRETARIA CATEGORIA SUPERIOR

AYUNTAMIENTO DE LAREDO 3917001

DESIERTA TRAS LA FASE DE COORDINACION

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER 3900101

(OFICIAL MAYOR)

RUIZ RUIZ-HIDALGO, FRANCISCO D.N.I. 13565079

SECRETARIA-INTERVENCION

AYUNTAMIENTO DE CARTES 3908501

ALVAREZ FERNANDEZ, EMILIO A. D.N.I. 10592497

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO
3915501

RIVA LANUZA, MONICA DE LA D.N.I. 13777497

AGRUPACION DE RUESGA 3933001
(AGRUPACION SECRETARIA)
COSSIO URIBE, JAIME JOSE D.N.I. 13930689

AGRUPACION DE VALDEPRADO DEL RIO 3946001
(AGRUPACION SECRETARIA)
BLANCO GONZALEZ, ROSA MERCEDES D.N.I. 13776068

2.- Los restantes puestos convocados no han sido objeto de adjudicación por falta de solicitantes, por no reunir éstos los requisitos o puntuación mínima en su caso, o por falta de resolución o de su remisión a esta Dirección General por parte de las Corporaciones respectivas.

3.- El plazo de toma de posesión de los funcionarios cuyos nombramientos se formalizan, será de 3 días hábiles a contar de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, si se trata de puestos en la misma localidad y de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta. No obstante, los Presidentes de las Corporaciones podrán diferir el cese y la toma de posesión por el plazo que aconsejen las necesidades del servicio con el límite establecido en el artículo 23.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

4.- Las Corporaciones Locales deberán remitir a esta Dirección General y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma respectiva, copia del acta de toma de posesión y cese, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

Madrid, 7 de octubre de 1996.

EL DIRECTOR GENERAL,
Rafael Catalá Polo

96/203088

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

E-A-39/02958.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 9 de septiembre de 1996 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a doña Antonia Fernández Pérez la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,7 litros por segundo de agua del río Llerana, sito en La Hoz, La Pesquera, Saro, término municipal de Saro (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

96/176038

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Subdirección de Gestión Recaudatoria

En los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Subdirector de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

PROVIDENCIA: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según redacción dado al mismo por la Ley 42/1994 de 30 de Diciembre de Medidas fiscales, administrativas y de orden social (B.O.E. de 31/12/94), una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor".

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago conforme el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento, en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente a los deudores.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de Seguridad Social y 111 y 110 del Reglamento General de Recaudación citado anteriormente, contra la Providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse Oposición al apremio en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, EXCLUSIVAMENTE cuando se aleguen una de las causas enumeradas en el número 2 del artículo 111 (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la correspondiente reclamación administrativa de la deuda o de la resolución que la misma origine), suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día de la recepción del presente documento, podrá interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndoles que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por ciento a efecto de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, todo ello de conformidad con los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), así como con el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

Santander.—El subdirector provincial de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

96/201944

ADMINISTRACION: 03								
REGIMEN/SECTOR: 0521 TRABJ.AUTONOMOS								
NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION	
39 1994 004130352 08	3971138065	ALONSO VELASCO GUILLERMO	PZA GENERAL MOLA S/N	28710	EL MOLAR	6.000	05/93 05/93	
39 1994 004181175 08	3973879832	BEDOYA GIRALDO ESTEBAN	FERNANDO ARCE 6 BJ	39300	TORRELAVEGA	61.200	02/94 02/94	
39 1994 004163290 08	3972546888	CAMPO VILLEGAS LUIS FELIPE	AV BESAYA 15 5B 0	39300	TORRELAVEGA	120.000	11/93 11/93	
39 1994 004174509 08	3973247110	FERNANDEZ VILLAZON JOSE ANTO	DARSEN PESQUERA S/N	38180	SANTA CRUZ DE TE	60.120	10/93 04/94	
39 1994 004180165 08	3973777677	GUTIERREZ SANCHEZ LUIS	SAN MARTIN 0	39500	CABEZON DE LA SA	60.120	10/93 10/93	
39 1994 004181276 08	3973879933	SOBERON LOPEZ ALBERTO MANUEL	SAN FRANCISCO 6 4	39200	REINOSA	61.200	06/93 06/93	
39 1994 004178751 08	3973629046	WIRAG GEB MAYER HELGA	ABANILLAS 0	39549	VAL DE S VCT	61.200	08/92 08/92	
ADMINISTRACION: 01								
REGIMEN/SECTOR: R.E.AGRARIO								
NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION	
39 1994 003766301 10	39003918681	S. A. T. N 1926 ZURITA	SAN JULIAN S/N 0	39479	PIELAGOS	41.462	12/93 02/94	
ADMINISTRACION: 03								
REGIMEN/SECTOR: R.E.AGRARIO								
NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION	
39 1994 004330012 07	391000858280	ANEJO RODRIGUEZ JESUS	CASTRILLO DE HAYA 0	39418	VALDEOLEA	9.427	11/93 11/93	
39 1994 004335971 10	390003886955	COTERO FERNANDEZ MANUELA	JULIAN CEBALLOS 64	39300	TORRELAVEGA	1.366	02/90 02/90	
39 1994 004087714 07	390046069293	DE COS GOMEZ MARIA ROSARIO	LASAGA LARRETA, 15	39300	TORRELAVEGA	2.827	03/93 04/93	
39 1994 004087815 07	390046069293	DE COS GOMEZ MARIA ROSARIO	LASAGA LARRETA, 15	39300	TORRELAVEGA	9.427	05/93 05/93	
39 1994 004104282 07	390053840411	DIAZ CASAR FEDERICO	LOPEZ CANCIO 4 2 IZD	39500	CABEZON DE LA SA	28.281	09/93 11/93	
39 1994 004098929 07	390050678312	GARCIA MIGUEL QUINTIN	CARREJO 0	39500	CABEZON DE LA SA	18.854	01/93 02/93	
39 1994 004089431 07	390046160839	GUTIERREZ GONZALEZ RAMON MIG	MATA 61	39409	SAN FELICES DE B	2.827	08/93 09/93	
39 1994 004336072 10	390003975467	HERRERA GUTIERREZ RAMON	GRAN VIA 249	39316	TORRELAVEGA	5.440	02/90 03/90	
39 1994 004065987 07	390036425170	QUIROS TOCON JOSE	ARGUMOSA 12	39300	TORRELAVEGA	9.427	08/93 08/93	
39 1994 004336577 10	390100611888	ROSADO FABERO RAFAEL	BARRIO LA RASA 0	39300	TORRELAVEGA	143.468	02/90 12/90	
39 1994 004336880 10	390004611627	SAIZ SAIZ DAMIAN JAIME	LASAGA LARRETA 3 3 C	39300	TORRELAVEGA	13.099	02/90 02/90	
39 1994 004336981 10	390004611627	SAIZ SAIZ DAMIAN JAIME	LASAGA LARRETA 3 3 C	39300	TORRELAVEGA	406.453	08/90 12/90	
ADMINISTRACION: 04								
REGIMEN/SECTOR: 2300 RECURSOS DIVERSOS								
NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION	
39 1994 004379522 01	013698659C	CARMEN SANCHEZ MOR RUIZ	RODRIGUEZ, 4-4; E 0	39002	SANTANDER	18.990	11/91 11/91	
39 1994 004385481 01	013733471X	FEDERICO SAN MIGUEL GARCIA	GRUPO SAN LUIS, 292	39012	SANTANDER	21.600	04/93 06/93	
39 1994 004376589 01	013734815C	FRANCISCO JAVIER RIO PASTOR	JUAN DE LA COSA, 7 0	39004	SANTANDER	1.084.926	07/90 12/91	
39 1994 004407309 01	013708030F	HORTENSIA SAN MIGUEL TERAN	GUEVARA 35 3 D 0	39001	SANTANDER	48.000	10/92 12/93	
39 1994 004380229 01	013671415P	IVAN PAZOS PAJARES	GRAL DAVILA, 60-BL 5	39006	SANTANDER	10.800	10/91 12/91	
39 1994 004382956 01	013724680M	JOSE DIEGO FERNANDEZ	FERNANDO DE LOS RIOS	39006	SANTANDER	43.200	01/93 06/93	
39 1994 003557951 01	013480981Z	JOSE LOPEZ GONZALEZ	B.CORBANERA, 84 0	39012	MONTE-SANTANDER	283.858	06/87 12/87	
39 1994 003557850 01	013480981Z	JOSE LOPEZ GONZALEZ	B.CORBANERA, 84 0	39012	MONTE-SANTANDER	850.614	06/86 05/87	
39 1994 003558052 01	013480981Z	JOSE LOPEZ GONZALEZ	B.CORBANERA, 84 0	39012	MONTE-SANTANDER	206.340	01/88 10/88	
39 1994 003559264 01	015345956B	JUAN MANUEL VAZQUEZ HERRERO	BAJADA DE LA CALZADA	39006	SANTANDER	53.617	02/93 02/93	
39 1994 003559163 01	015345956B	JUAN MANUEL VAZQUEZ HERRERO	BAJADA DE LA CALZADA	39006	SANTANDER	42.217	11/92 11/92	
39 1994 004376488 01	013634171R	MARGARITA LAGUILLO BASTANTE	TRES DE NOVIEMBRE, 2	39010	SANTANDER	60.180	11/91 11/91	
39 1994 004383360 01	027263439K	MARIA DEL MARTINEZ PALENZUEL	PACHIN GONZALEZ 2 0	39001	SANTANDER	21.600	01/93 06/93	
39 1994 004385885 01	013757688P	MARIA TERESA SAIZ HERRERO	SAN CELEDONIO, 27-4;	39001	SANTANDER	10.800	07/93 09/93	
39 1994 004386693 01	013716243D	MARIA TERESA SUAREZ DIAZ	P; MENENDEZ PELAYO,	39006	SANTANDER	54.000	10/92 12/93	
39 1994 004407410 01	013494344Z	PEDRO RENTERIA GONZALEZ	PROLONGACION GUEVARA	39001	SANTANDER	182.587	01/93 05/94	
39 1994 004386188 01	013761258J	PILAR DOSAL ARGANA	JUAN DE LA COSA, 23-	39004	SANTANDER	43.200	01/93 12/93	

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

Se ha dictado Resolución a la oposición de apremio interpuesta ante la Dirección Provincial por el interesado que se cita, que en parte bastante dice:

«Don Francisco Javier García García, documento nacional de identidad número 42.754.134.

Desestimar el recurso planteado, confirmándose la providencia de apremio impugnada».

Contra la citada Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander a 16 de octubre de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.

96/207381

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

ANUNCIO

Por estar ausente en horas de reparto, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se es-

tablece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio a don Fermín García Balbás, con número de identificación fiscal 13.888.156 C, la siguiente Resolución:

Números de reclamación: 39/950107835/78 y 39/950107836/79. Nombre y apellidos: Don Fermín García Balbás. Último domicilio conocido: Julián Ceballos, 31-7 C, Torrelavega.

Fecha y contenido de la Resolución

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de 27 de septiembre de 1996, por medio de la cual se desestima la oposición al apremio formulada contra las providencias de apremio impugnadas y confirmar las mismas en sus propios términos.

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero).

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

96/208057

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales en Cantabria

En los expedientes de referencia instruidos a los interesados que a continuación se relacionan en virtud de actas de infracción en materia de Seguridad Social, han sido dictadas Resoluciones por la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales confirmando las propuestas de sanción que en su día hiciera la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en aplicación de la Ley 8/1988, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril). Contra estas Resoluciones cabe interponer recurso ordinario, por conducto de esta Dirección Provincial ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde la publicación.

Interesada: «Dircop, Sociedad Cooperativa». Domicilio: Ruamayor, 10, Santander. Expediente: S-277-96. Importe: 50.100 pesetas.

Interesada: «Esteban Aragonés, S. L.». Domicilio: Emilio Pino, 6-4 F, Santander. Expediente: S-273-96. Importe: 130.000 pesetas.

Interesada: «Grupo Z Contratas Norte». Domicilio: Río de la Pila, 16-6 D, Santander. Expediente: S-221-96. Importe: 60.000 pesetas.

Interesada: «La Caracola, S. C.». Domicilio: Lienres, sin número, Piélagos. Expediente: S-254-96. Importe: 100.000 pesetas.

Interesada: «RG2 Pepín Nereo Serv., S. L.». Domicilio: Padre Rábago, 8, Santander. Expediente: S-271-96. Importe: 10.000 pesetas.

Interesada: «Sogeid, S. A.». Domicilio: Camilo Alonso Vega, 26, Santander. Expediente: S-232-96. Importe: 51.000 pesetas.

Interesada: «Trefilería y Derivados». Domicilio: General Sanjurjo, 18, Ramales de la Victoria. Expediente: S-246-96. Importe: 250.000 pesetas.

Interesada: «Vancantabria, S. A.». Domicilio: Eduardo Benot, 5, Santander. Expediente: S-278-96. Importe: 10.000 pesetas.

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.^a planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a los interesados y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 21 de octubre de 1996.—El secretario general, Celso Sánchez González.

96/208045

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander 39/04

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) a la empresa de don Jesús María Ruiz Prieto, con código de cuenta de cotización 39/1001431/57 y último domicilio conocido en calle Santa Lucía, 51, de Santander, que por parte de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se va a proceder a tramitar de oficio la baja en el Régimen General con fecha 23 de mayo de 1996 de don Víctor Pedro Ceballos Barón en la empresa de don Jesús María Ruiz Prieto, para la que prestaba sus servicios profesionales como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.

Hecho que se pone en su conocimiento, a fin de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), por ser parte interesada

dispone la empresa de don Jesús María Ruiz Prieto de un plazo no inferior a diez días ni superior a quince a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para formular alegaciones y presentar por escrito los documentos y justificantes que estime pertinentes, de no hallarse conforme con el citado trámite.

Santander.—El director de la Administración, P. D., el jefe de Área de Afiliación, Emilio Gutiérrez Vega.

96/207989

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo 39/02

D. JUAN CARLOS FERNANDEZ LASA, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LAREDO (U.R.E. 39/020)

De conformidad al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10), por medio de la presente notifica a D. FERNANDO BEAR GORDON, hoy en paradero desconocido, lo siguiente:

Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio 90/1396 y habiéndose llevado a cabo diligencia de embargo de bienes inmuebles, y de conformidad con el artículo 139 del citado Reglamento, se ha procedido a la valoración del bien inmueble embargado (huerta en el barrio de Monar en el pueblo y municipio de Meruelo, que ocupa dos áreas treinta y dos centiáreas; inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña al Tomo 1403, folio 185, finca 3141), que asciende a la cantidad de 350.000 pesetas, haciéndole constar que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Asimismo le hago constar que el importe de la valoración servirá de tipo para la subasta o concurso en el caso de que no existiesen cargas anteriores, de haberlas el tipo será la diferencia entre ambas cantidades, y, si las cargas fueran superiores a la valoración, servirá como tipo el importe de los débitos y costas, quedando en estos dos últimos casos subsistentes las cargas y gravámenes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Laredo, 17 de octubre de 1996.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

96/207383

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

Beneficio de excusión

Siguiéndose en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad hacia la persona relacionada, ante la posible declaración de insolvencia de la respectiva deudora principal con la Seguridad Social, se pone todo ello en su conocimiento a fin de que manifieste si renuncia o no ser a compelida al pago de la deuda a la Seguridad Social antes de que la indicada deudora principal sea declarada insolvente o, en caso

negativo, para que señale a esta Dirección Provincial bienes de dicha deudora principal realizables en territorio español y que sean suficientes para cubrir el importe de la deuda señalada.

Responsable: 13.772.835, don José A. Rojo Macho. Deudora principal: «Revest. Rope, S. C.». Número de inscripción: 39/1001016. Deuda: 434.884 pesetas.

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.

96/206321

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/04

Edicto de embargo de bienes muebles (subsanación de error)

Como corrección a la publicación del «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 8 de octubre de 1996, donde aparece insertado un edicto de embargo de bienes muebles a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, propiedad del deudor don Alberto Abascal Toca, en expediente administrativo número 94/00063270, donde aparece el embargo sobre el vehículo matrícula S-2886-U, debiendo señalarse que la matrícula correcta del vehículo es S-2886-V.

Santander a 14 de octubre de 1996.—la recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García, P. D., el jefe de Negociado, Luis Moruza Landeras.

96/199911

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Obras Públicas

Expediente de resarcimiento de daños

ANUNCIO

Incoado expediente administrativo número 96/13849 a doña María Blanca Maeso Arza, con domicilio en Leonardo Rucabado, 20-5.º izquierda, de Castro Urdiales (Cantabria), como presunta responsable de la rotura de 16 metros lineales de bionda en la carretera A-8, tramo Barakaldo-San Fuentes, kilómetro 133,100, el día 1 de diciembre de 1995, con el vehículo matrícula BI-4910-BG, daños cuyo importe asciende a la cantidad de ochenta y nueve mil seiscientos (89.600) pesetas, e intentada la preceptiva notificación de la obligación de resarcimiento por el procedimiento ordinario, que ha resultado fallida, por medio del presente anuncio se comunica a la interesada que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y concordantes de la Norma Foral 2/93, de 18 de febrero, de Carreteras de Vizcaya, dispone de un plazo de quince días, contados a partir de su fecha de publicación, para ejercer su derecho a la audiencia y formular las alegaciones que estime pertinentes en la Sección de Explotación de la Dirección General de Carreteras del Departamento Foral de Obras Públicas (calle Ibáñez, de Bilbao, 20-2.º), con la advertencia de que si así no lo hiciera, pasado el indicado

plazo se continuará con la tramitación del expediente hasta su resolución definitiva. Todo ello de acuerdo con los citados artículos 53 y concordantes de la Norma Foral 2/93, de 18 de febrero, de Carreteras de Vizcaya, y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bilbao a 3 de octubre de 1996.—El diputado foral de Obras Públicas, José Félix Basozábal Zamakona.

96/200459

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Obras Públicas

Expediente de resarcimiento de daños

ANUNCIO

Incoado expediente administrativo número 9500013726 a don Antonio José Gutiérrez González, con domicilio en plaza de la Estación, 4, de Reinosa, como presunto responsable de la rotura de 1 cola de pez en la carretera A-8, tramo Basauri-Barakaldo, punto kilométrico 118.600, el día 28 de octubre de 1995, con el vehículo matrícula S-6793-L, daños cuyo importe asciende a la cantidad de dos mil ochocientas (2.800) pesetas, e intentada la preceptiva notificación de la obligación de resarcimiento por el procedimiento ordinario, que ha resultado fallida, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y concordantes de la Norma Foral 2/93, de 18 de febrero, de Carreteras de Vizcaya, dispone de un plazo de quince días, contados a partir de su fecha de publicación, para ejercer su derecho a la audiencia y formular las alegaciones que estime pertinentes en la Sección de Explotación de la Dirección General de Carreteras del Departamento Foral de Obras Públicas (calle Ibáñez, de Bilbao, 20-2.º), con la advertencia de que si así no lo hiciere, pasado el indicado plazo se continuará con la tramitación del expediente hasta su resolución definitiva. Todo ello de acuerdo con los citados artículos 53 y concordantes de la Norma Foral 2/93, de 18 de febrero, de Carreteras de Vizcaya, y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bilbao a 28 de noviembre de 1995.—El diputado foral de Obras Públicas, José Félix Basozábal Zamakona.

96/206314

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Obras Públicas

Expediente de resarcimiento de daños

ANUNCIO

Incoado expediente administrativo número 96/14127 a don Miguel Casuso Caloca, con domicilio en Floranes, 10-D, 5.º A, de Santander (Cantabria), como presunto responsable de la rotura de 16 metros lineales de bionda en la carretera A-8, autopista del Cantábrico, kilómetro 122,700, el día 3 de marzo de 1996, con el vehículo matrícula S-6983-AF, daños cuyo importe asciende a la cantidad de ochenta y nueve mil seis-

cientas (89.600) pesetas, e intentada la preceptiva notificación de la obligación de resarcimiento por el procedimiento ordinario, que ha resultado fallida, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y concordantes de la Norma Foral 2/93, de 18 de febrero, de Carreteras de Vizcaya, dispone de un plazo de quince días, contados a partir de su fecha de publicación, para ejercer su derecho a la audiencia y formular las alegaciones que estime pertinentes en la Sección de Explotación de la Dirección General de Carreteras del Departamento Foral de Obras Públicas (calle Ibáñez, de Bilbao, 20-2.º), con la advertencia de que si así no lo hiciere, pasado el indicado plazo se continuará con la tramitación del expediente hasta su resolución definitiva. Todo ello de acuerdo con los citados artículos 53 y concordantes de la Norma Foral 2/93, de 18 de febrero, de Carreteras de Vizcaya, y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bilbao a 3 de octubre de 1996.—El diputado foral de Obras Públicas, José Félix Basozábal Zamakona.

96/200460

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Obras Públicas

Expediente de resarcimiento de daños

ANUNCIO

Incoado expediente administrativo número 96/14167 a don Baltasar González Rueda, con domicilio en General Mola, 2, de Torrelavega (Cantabria), como presunto responsable de la rotura de 32 metros lineales de bionda en la carretera N-637, Cruces-Erletxe por Rontegi, kilómetro 11,900, el día 21 de abril de 1996, con el vehículo matrícula S-0356-U, daños cuyo importe asciende a la cantidad de ciento setenta y nueve mil doscientas (179.200) pesetas, e intentada la preceptiva notificación de la obligación de resarcimiento por el procedimiento ordinario, que ha resultado fallida, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y concordantes de la Norma Foral 2/93, de 18 de febrero, de Carreteras de Vizcaya, dispone de un plazo de quince días, contados a partir de su fecha de publicación, para ejercer su derecho a la audiencia y formular las alegaciones que estime pertinentes en la Sección de Explotación de la Dirección General de Carreteras del Departamento Foral de Obras Públicas (calle Ibáñez, de Bilbao, 20-2.º), con la advertencia de que si así no lo hiciere, pasado el indicado plazo se continuará con la tramitación del expediente hasta su resolución definitiva. Todo ello de acuerdo con los citados artículos 53 y concordantes de la Norma Foral 2/93, de 18 de febrero, de Carreteras de Vizcaya, y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bilbao a 3 de octubre de 1996.—El diputado foral de Obras Públicas, José Félix Basozábal Zamakona.

96/200458

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

**Dependencia Regional de Recaudación
Procedimientos Especiales**

**Acuerdo, providencia, notificación y anuncio
de subasta de bienes inmuebles**

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra VILLA LA MAGDALENA, S.A. con C.I.F/N.I.F. A-39094735, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 5 de diciembre de 1996, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

DATOS REGISTRALES: Finca 33321, Tomo 1232, Libro 454, Folio 83, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Mijas (Málaga).

DESCRIPCION REGISTRAL: LOCAL COMERCIAL, que forma parte del CONJUNTO URBANO denominado "VILLA LA MAGDALENA", sito en término de Mijas , sobre parcela procedente de los Cortijos de La Cruz y doña Bárbara de Obregón, ocupa una superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados.- Linda por todos sus lados con el resto de la finca matriz, destinada zona común.- Se compone de un local sin distribución interior, que ocupa una superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados, de una sola planta, y linda por todos sus lados con el resto de la finca matriz de donde procede su solar, destinado a zona común del Conjunto.- Se le asigna como ANEJO inseparable una participación indivisa en la parcela destinada a zona común del Conjunto de 1,997 por ciento.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del derecho: DIEZ MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS (10.125.000).

Tipo para la primera licitación: DIEZ MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS (10.125.000) , impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta en segunda licitación: SIETE QUINIENTAS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA (7.593.750) , impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1º.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2º.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
*****	*****
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4º.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5º.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los

bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6º.- Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes: NINGUNA.

7º.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8º.- Conforme a lo regulado en el artº 137.3 de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio) y el art. 146.6.d) del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

9º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de 3 días (si reside en esta localidad) o de 15 días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

10º.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) RECURSOS: en los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R., DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo

voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander a 21 de octubre de 1996.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

207683

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER se ha dictado el siguiente:

ACUERDO DE VENTA POR GESTION DIRECTA

Habiéndose celebrado Subasta Pública el día 17/09/96 de los de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social LOPE GOMEZ VEGA en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24 de Octubre) y en el art. 120 de la Orden que lo desarrolla de 22 de Febrero de 1.996 (B.O.E. 29 de Febrero), PROCEDASE A LA VENTA POR GESTION DIRECTA de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

LOTE	1
1 Televisor Marca Sanyo, modelo GL.	
CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS	Ninguna
LOTE 2.	
1 Cadena musical marca Amstrad y 2 altavoces.	
CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS	Ninguna
LOTE 3.	
1 Frigorífico de acero inox. marca Friart.	
CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS	Ninguna
LOTE 4.	
1 Cafetera marca Futurmat de 2 brazos.	
CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS	Ninguna
LOTE 5.	
1 Molinillo de café Futurmat.	
CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS	Ninguna
LOTE 6.	
1 Estufa de leña Hergom Mod. Lebeña.	
CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS	Ninguna
LOTE 7.	
1 Caja Registradora Sanyo, modelo SCR-240.	
CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS	Ninguna
LOTE 8.	
1 Cortadora de fiambres.	
CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS	Ninguna
LOTE 9.	
1 Cuadro, con marco y espejo grabado.	
CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS	Ninguna
LOTE 10.	
22 Sillas con patas metálicas, asientos y respaldo en sky.	
CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS	Ninguna

I.OTF 11.

1 Mueble aparador de madera maciza, 4 módulos.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS

Ninguna

I.OTF 12.

7 Mesas madera sop. metálico para 4 personas.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS

Ninguna

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.

2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER con domicilio en C/ ISABEL II, 30-1º, Teléfono 312456, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.

5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.

6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 29 de Noviembre de 1996

7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 05/12/96 a las 10:00 horas.

Santander a 9 de octubre de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

96/201442

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER se ha dictado el siguiente:

ACUERDO DE VENTA POR GESTION DIRECTA

Habiéndose celebrado Subasta Pública el día 19/09/96 de los de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social ROBERTO ABANDO MANZANO en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24 de Octubre) y en el art. 120 de la Orden que lo desarrolla de 22 de Febrero de 1.996 (B.O.E. 29 de Febrero), PROCEDASE A LA VENTA POR GESTION DIRECTA de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

URBANA: NUMERO SIETE.- PISO TERCERO DERECHA, lado Oeste, de la casa sita en el sitio de Santuco, barrio de La Albericia, pueblo de Monte, término municipal de Santander, número noventa y seis, de sesenta y siete metros de superficie útil aproximada, distribuidos en hall, cocina, baño, estar y tres habitaciones, con las instalaciones de agua, alcantarillado y corriente eléctrica. Linda: Sur y Oeste, carretera; Este, piso tercero izquierda del lado Este y norte, con los señores de Sainz Ruiz. Cuota: 9,50%.

Inscrito al libro 1063, folio 104, finca 35.406, inscripción 6 del Registro de la Propiedad Nº. UNO de Santander.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS

Según nota de fecha 15-06-95 puesta al margen de la inscripción 6ª, la finca está afectada durante el plazo de dos años al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Hipoteca objeto de la inscripción 7ª a favor de la Caixa en garantía de un crédito hasta la cantidad máxima de 5.300.000,- pts. de principal, entidad que con fecha 8 de marzo de 1.966 nos comunica que el saldo pendiente asciende a 5.236.185,- pts.

- Importe: 5.236.185 Ptas.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.

2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER con domicilio en AVDA. CALVO SOTELO, 8, Teléfono 211750, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.

5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.

6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 29 de Noviembre de 1996

7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 05/12/96 a las 10:00 horas.

Santander a 10 de octubre de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

96/201448

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER se ha dictado el siguiente:

ACUERDO DE VENTA POR GESTION DIRECTA

Habiéndose celebrado Subasta Pública el día 03/10/96 de los de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social PASCASIO COZ PEÑA en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24 de Octubre) y en el art. 120 de la Orden que lo desarrolla de 22 de Febrero de 1.996 (B.O.E. 29 de Febrero), PROCEDASE A LA VENTA POR GESTION DIRECTA de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

URBANA: NUMERO VEINTICUATRO.- Un pequeño LOCAL situado en la planta de sótano, debajo de la escalera de acceso a la planta superior, de la casa señalada con el número cincuenta y tres del Paseo del General Dávila de esta ciudad. Tiene una superficie aproximada de dieciocho metros setenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, plaza de garaje número trece; Sur, plaza de garaje número doce; Este, terreno sobrante de edificación; y Oeste, caja de escalera. Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del inmueble de 0,45%. INSCRITA al Libro 899, folio 186, finca 75897, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad nº uno de Santander.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS
Anotación letra "B" embargo a favor del Estado-Tesoro Público.
- Importe: 844.000 Ptas.

URBANA: NUMERO VEINTITRES.- PLAZA DE GARAJE a la que se distingue con el número veintitres, situada en la planta de sótano, de la casa señalada con el número cincuenta y tres del Paseo del General Dávila de esta ciudad. Tiene una superficie aproximada de diecinueve metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Norte y Este, terreno sobrante de edificación; Sur, por donde tiene su entrada, pasillo distribuidor; y Oeste, plaza de garaje número veintidos. Se le asigna una cuota de participación en relación al total del inmueble de 0,85%. INSCRITA al Libro 899, folio 185, finca 75895, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad nº uno de Santander.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS

Anotación letra "B" embargo a favor del Estado-Tesoro Público.
- Importe 844.000 Ptas.

URBANA: NUMERO VEINTIDOS.- PLAZA DE GARAJE a la que se distingue con el número veintidos, situada en la planta de sótano, de la casa señalada con el número cincuenta y tres del Paseo del General Dávila de esta ciudad. Tiene una superficie aproximada de diecinueve metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, terreno sobrante de edificación; Sur, por donde tiene su entrada pasillo distribuidor y plaza de garaje número dos; Este, plaza de garaje número veintitres; y Oeste, plaza de garaje número veintiuno. Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del inmueble de 0,85%. INSCRITA al Libro 899, folio 184, finca 75893, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad nº uno de Santander.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS

Anotación letra "B" embargo a favor del Estado-Tesoro Público.
- Importe 844.000 Ptas.

URBANA: NUMERO VEINTIUNO.- PLAZA DE GARAJE a la que se distingue con el número veintiuno, situada en la planta de sótano, de la casa señalada con el número cincuenta y tres del Paseo del General Dávila de esta ciudad. Tiene una superficie aproximada de diecinueve metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, y Oeste, terreno sobrante de edificación; Sur, plaza de garaje número veinte; y Este, plaza de garaje número veintidos. Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de 0,85%. INSCRITA al Libro 899, folio 183, finca 75891, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad nº uno de Santander.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS

Anotación letra "B" embargo a favor del Estado-Tesoro Público.
- Importe 844.000 Ptas.

URBANA: NUMERO NUEVE.- PLAZA DE GARAJE a la que se distingue con el número nueve, situada en la planta de sótano, de la casa señalada con el número cincuenta y tres del Paseo del General Dávila de esta ciudad. Tiene una superficie aproximada de veintiun metros cuadrados, y linda: Norte, plaza de garaje número diez; Sur, plaza de garaje número ocho; Este, terreno sobrante de edificación; y Oeste, por donde tiene su acceso, pasillo distribuidor. Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del inmueble de 0,85%. INSCRITA al Libro 899, folio 171, finca 75867, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad nº uno de Santander.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS

Anotación letra "B" embargo a favor del Estado-Tesoro Público.
- Importe 844.000 Ptas.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

- 1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.
- 2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER con domicilio en AVDA. CALVO SOTELO, 8, Teléfono 211750, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.
- 3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.
- 4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.
- 5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.
- 6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 29 de Noviembre de 1996
- 7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 05/12/96 a las 10:00 horas.

Santander a 9 de octubre de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

96/201444

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Anuncio de venta por gestión directa

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER se ha dictado el siguiente:

ACUERDO DE VENTA POR GESTIÓN DIRECTA

Habiéndose celebrado Subasta Pública el día 03/10/96 de los de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social JOSE ANTONIO RUIZ MATIA en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24 de Octubre) y en el art. 120 de la Orden que lo desarrolla de 22 de Febrero de 1.996 (B.O.E. 29 de Febrero), PROCEDASE A LA VENTA POR GESTION DIRECTA de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

URBANA NUMERO CUATRO. VIVIENDA en el pueblo de Azoños, Barrio de Rojar, término municipal de Santa Cruz de Bezana, situada en la planta alta del edificio, al Oeste o derecha mirando desde la carretera Santander Reinosa, con acceso por la parte posterior o lado Sur del edificio, ocupa una superficie aproximada de setenta y cinco metros cuadrados, distribuida en tres habitaciones, salón, cocina, baño y pasillo distribuidor de la planta; y linda; al Sur o frente, terraza de acceso a las viviendas; Norte o espalda, vuelo a terreno sobrante de edificación; al Oeste o izquierda entrando vuelo a terreno sobrante de edificación; y al Este o derecha entrando, con la vivienda número tres de la división horizontal. INSCRITA en el Libro, 118. Folio, 225. Finca, 12.856

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS

Afecta por dos años a contar desde el día 29 de junio de 1993, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

- 1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.
- 2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER con domicilio en C/ ISABEL II, 30-1º, Teléfono 312456, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.
- 3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.
- 4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.
- 5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.
- 6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 29 de Noviembre de 1996
- 7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 05/12/96 a las 10:00 horas.

Santander a 10 de octubre de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

96/201450

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Anuncio de venta por gestión directa

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de TORRELAVEGA se ha dictado el siguiente:

ACUERDO DE VENTA POR GESTION DIRECTA

Habiéndose celebrado Subasta Pública el día 03/09/96 de los de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social Mª. SALUD VILLEGAS CUEVAS en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de TORRELAVEGA sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24 de Octubre) y en el art. 120 de la Orden que lo desarrolla de 22 de Febrero de 1.996 (B.O.E. 29 de Febrero), PROCEDASE A LA VENTA POR GESTION DIRECTA de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

URBANA: Número quince. Vivienda situada en la planta primera de altura, en el centro entrando desde el rellano de la escalera. Se denomina piso primero B del edificio sito en esta ciudad. Mies de Vega y sitio de cuadrillo. Tiene una superficie construida de ochenta y nueve metros cinco decímetros cuadrados y útil de ochenta y un metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina con tendedero, salón comedor, tres dormitorios y dos baños. Linda: Norte, piso letra A y letra C de su respectiva planta y descansillo de escalera de su planta; Sur, terreno sobrante de edificación destruida, accesos y zona de esparcimiento; Este pisos letra A y C de su planta y Oeste, piso letra A de su planta.

INSCRITA: AL LIBRO 448; FOLIO 5; FINCA 47.942.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS

Hipoteca a favor de Caja Madrid.

- Importe

3.296.909 Ptas.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.

2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de TORRELAVEGA con domicilio en

C/ CARRERA 5, Teléfono 894654, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.

5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.

6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 29 de Noviembre de 1996

7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 05/12/96 a las 10:00 horas.

Santander a 10 de octubre de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

96/201453

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Anuncio de venta por gestión directa

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER se ha dictado el siguiente:

ACUERDO DE VENTA POR GESTION DIRECTA

Habiéndose celebrado Subasta Pública el día 24/09/96 de los de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social ANTONIO GARCIA PALAZUELOS en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24 de Octubre) y en el art. 120 de la Orden que lo desarrolla de 22 de Febrero de 1.996 (B.O.E. 29 de Febrero), PROCEDASE A LA VENTA POR GESTION DIRECTA de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

LOTE Nº. 1.

- 1 Frigorífico Whestinghouse dos puertas.
- 1 Frigorífico Friger, metálico, 4 puertas MEB-A-149.
- 1 Frigorífico vertical marca Friger, empotrado, 3 puertas MBGA-332.
- 1 Frigorífico-arcón, metálico, 4 puertas encimeras Friger.
- 1 Báscula Mobba automática.
- 1 Balanza micar, modelo MU 10134.
- 1 Caja registradora NCR tipo Class 53.
- 1 Registradora marca Sharp.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS

Ninguna

LOTE Nº. 2.

- 1 Mueble frigorífico, marca Sedano.
- 1 Lavavajillas, modelo 21 A.E.G.
- 1 Freidora dos fuegos marca Fagor.
- 1 Cocina cuatro fuegos a gas, con placa y horno, Corcho.
- 1 Máquina de tabaco marza Azcoyen, modelo T 17, 60/1002510.
- 1 Microondas Moulinex, modelo FM 45.
- 1 Cortadora marca Sedano, modelo Micra.
- 1 Exprimidor marca Lomi, 12377.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS

Ninguna

LOTE Nº. 3.

- 1 Balanza electrónica marca Mobba, 258839.
- 1 Máquina de hacer hielo, marca Azcoyen, modelo 52.
- 1 Cafetera marca Alva, cuatro brazos, tipo A-PR'automática.
- 1 Molinillo de café, marca Alva.
- 1 Cadena musical Uher, modelo 450.
- 1 Televisor Grunding, 32".
- 13 Mesas y 52 sillas.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS

Ninguna

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.

2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER con domicilio en AVDA. CALVO SOTELO, 8, Teléfono 211750, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.

5.- Que el precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos es de 659.500 Ptas.

6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 29 de Noviembre de 1996

7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 05/12/96 a las 10:00 horas.

Santander a 10 de octubre de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

96/201457

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Anuncio de venta por gestión directa

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER se ha dictado el siguiente:

ACUERDO DE VENTA POR GESTION DIRECTA

Habiéndose celebrado Subasta Pública el día 12/09/96 de los de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social CONST.JESUS VILLAR QUINTANA SA en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24 de Octubre) y en el art. 120 de la Orden que lo desarrolla de 22 de Febrero de 1.996 (B.O.E. 29 de Febrero), PROCEDASE A LA VENTA POR GESTION DIRECTA de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

VEHICULO, matrícula S-0885-T, marca Renault, modelo TRAFIC, tipo Furgoneta, Número de bastidor VF1T7W30000841368

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS

El vehículo descrito figura en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico con un embargo a través del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº. 6 de Santander

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

- 1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.
- 2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER con domicilio en AVDA. CALVO SOTELO, 8, Teléfono 211750, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.
- 3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.
- 4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.
- 5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.
- 6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 29 de Noviembre de 1996
- 7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 05/12/96 a las 10:00 horas.

Santander a 10 de octubre de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

96/201459

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER se ha dictado el siguiente:

ACUERDO DE VENTA POR GESTION DIRECTA

Habiéndose celebrado Subasta Pública el día 03/10/96 de los de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social ASISTENCIA CANTABRA, S.A. en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24 de Octubre) y en el art. 120 de la Orden que lo desarrolla de 22 de Febrero de 1.996 (B.O.E. 29 de Febrero), PROCEDASE A LA VENTA POR GESTION DIRECTA de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

LOTE Nº 1.- Una mesa de oficina de madera con cajones a la derecha.
Un ordenador marca CASPE, con pantalla y teclado.
Una mesa de oficina metálica.
Nueve sillas de oficina de diversos modelos.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS Ninguna

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

- 1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.
- 2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER con domicilio en AVDA. CALVO SOTELO, 8, Teléfono 211750, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.
- 3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.

5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.

6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 29 de Noviembre de 1996

7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 05/12/96 a las 10:00 horas.

Santander a 10 de octubre de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

96/201460

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER se ha dictado el siguiente:

ACUERDO DE VENTA POR GESTION DIRECTA

Habiéndose celebrado Subasta Pública el día 05/09/96 de los de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social ANGEL CUESTA QUILEZ en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24 de Octubre) y en el art. 120 de la Orden que lo desarrolla de 22 de Febrero de 1.996 (B.O.E. 29 de Febrero), PROCEDASE A LA VENTA POR GESTION DIRECTA de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

VEHICULO VOLKSWAGEN GOLF DIESEL, matrícula S-9068-O.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS Ninguna

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

- 1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.
- 2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER con domicilio en C/ ISABEL II, 30-1º, Teléfono 312456, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.
- 3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.
- 4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.
- 5.- Que el precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos es de 212.500 Pts.
- 6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 29 de Noviembre de 1996
- 7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 05/12/96 a las 10:00 horas.

Santander a 10 de octubre de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

96/201462

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Anuncio de venta por gestión directa

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER se ha dictado el siguiente:

ACUERDO DE VENTA POR GESTION DIRECTA

Habiéndose celebrado Subasta Pública el día 10/09/96 de los de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social FELIPE LECUE RIEGAS en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24 de Octubre) y en el art. 120 de la Orden que lo desarrolla de 22 de Febrero de 1.996 (B.O.E. 29 de Febrero), PROCEDASE A LA VENTA POR GESTION DIRECTA de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

URBANA.- NUMERO TRECE. VIVIENDA DEL TIPO D, situada en la planta alta primera, con entrada por el portal número dieciocho de la calle Eulogio Fernández Barros, en el pueblo de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo. Mide ochenta y cuatro metros seis decímetros cuadrados útiles. Linda: Frente, rellano de escalera; derecha entrando vivienda C de su misma planta; izquierda, caja de ascensor, patio de luces y vivienda H de su misma planta y fondo, terreno de la Sociedad Construcciones Antonio Martínez Antolín, S.A..
INSCRITA al LIBRO, 273. FOLIO, 76. FINCA, 31.721.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS
Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.
- Importe 3.665.644 Ptas.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

- 1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.
- 2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER con domicilio en C/ ISABEL II, 30-1º, Teléfono 312456, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.
- 3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.
- 4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.
- 5.- Que el precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos es de 2.784.178 Ptas.
- 6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 29 de Noviembre de 1996
- 7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 05/12/96 a las 10:00 horas.

Santander a 10 de octubre de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

96/201467

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Anuncio de venta por gestión directa

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER se ha dictado el siguiente:

ACUERDO DE VENTA POR GESTION DIRECTA

Habiéndose celebrado Subasta Pública el día 19/09/96 de los de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social RUAR CONTRATAS G. CONST. S.R.L en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24 de Octubre) y en el art. 120 de la Orden que lo desarrolla de 22 de Febrero de 1.996 (B.O.E. 29 de Febrero), PROCEDASE A LA VENTA POR GESTION DIRECTA de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

URBANA. PISO PRIMERO IZQUIERDA, correspondiente al lado Sur de la casa número once de la calle Limón de Santander, descrita en la inscripción 33º.
Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Santander, finca número 113-N, libro 543, folio 122, inscripción 41º.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS

Hipoteca objeto de la inscripción 42º, a favor del Banco Español de Crédito, S.A., en garantía de un préstamo de 4.500.000,- pts. de principal, de sus intereses de un año al diecinueve enteros veinticinco céntimos por ciento anual, que tienen carácter de máximo, del 25% del principal como máximo para costas y gastos, y de hasta un máximo del 10% del principal de gastos extrajudiciales, en junto, nueve millones once mil doscientas cincuenta pesetas, el cual se amortizará junto con sus intereses en el plazo de 5 años a contar desde el 31-12-1.992. Si bien manifiesta la citada Entidad Bancaria en su escrito de fecha 16 de Abril de 1.996 que "el Crédito Hipotecario inscrito en el Registro de la Propiedad por importe de 4.500.000,- pts. sobre la finca que nos relacionan, presenta, en estos momentos, un saldo deudor de 1.801.570,- pts.

- Importe 1.801.570 Ptas.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

- 1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.
- 2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER con domicilio en AVDA. CALVO SOTELLO, 8, Teléfono 211750, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.
- 3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.
- 4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.
- 5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.
- 6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 29 de Noviembre de 1996
- 7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 05/12/96 a las 10:00 horas.

Santander a 10 de octubre de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.
96/201465

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Anuncio de venta por gestión directa

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER se ha dictado el siguiente:

ACUERDO DE VENTA POR GESTION DIRECTA

Habiéndose celebrado Subasta Pública el día 17/9/96 de los de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social Mª. ESTHER DIEZ AGUERO en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

de SANTANDER sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24 de Octubre) y en el art. 120 de la Orden que lo desarrolla de 22 de Febrero de 1.996 (B.O.E. 29 de Febrero), PROCEDASE A LA VENTA POR GESTION DIRECTA de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

- LOTE 1.
- 2 Vestidos mejicanos color azul y morado.
 - 1 Traje pantalón y chaqueta color blanco.
 - 2 Vestidos colores amarillo y morado.
 - 1 Vestido estampado.
 - 1 Conjunto de falda y blusa de color rosa.
 - 1 Conjunto de falda y chaleco color amarillo.
 - 1 Vestido estampado.
 - 1 Conjunto estampado.
 - 1 Conjunto rayas.
 - 1 conjunto negro.
 - 1 Blusón negro.
 - 2 Blusones estampados
 - 1 Blusón estampado.
 - 2 Camisas de hombre manga corta.
 - 10 Camisas hombre manga corta.
 - 2 Camisas manga corta estampadas.
 - 2 Camisas manga corta cuadros.
 - 2 Chalecos en fondo blanco.
 - 1 Blusa azul con lunares blancos.
 - 2 Conjuntos de chaleco y pantalón.
 - 1 Conjunto de chaqueta y vestido.
 - 1 Conjunto de falda y chaqueta claro.
 - 2 Conjuntos de pantalón, blusón y chaleco.
 - 1 Conjunto de pantalón y chaqueta.
 - 1 Blusa calada.
 - 1 Conjunto de chaqueta y vestido azul.
 - 1 " " " " beige.
 - 1 " " " " falda rosa.
 - 14 Faldas de diversos colores.
 - 2 Faldas color gris.
 - 1 Vestido vaquero.
 - 1 Falda vaquera de peto.
 - 2 Conjuntos de chaqueta y falda.
 - 1 Chaqueta de señora amarilla.
 - 2 Chaquetas de señora azules.
 - 1 Chaqueta de señora beige.
 - 3 Vestidos algodón negros.
 - 9 Camisetas algodón señora varios colores.
 - 12 " " " " " "
 - 7 Jerseys algodón señora varios colores.
 - 2 Chaquetas.
 - 3 Conjuntos de jersey y chaqueta.
 - 8 Pantalones de hombre varios colores.
 - 2 Pantalones señora color beige.
 - 2 Pantalones chica marca Cimarrón.
 - 1 Cazadora vaquera marca Levi's.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS Ninguna

- LOTE 2.
- 1 Caja registradora.
 - 2 Mostradores blancos.
 - 1 Armario lacado.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS Ninguna

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

- 1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.
- 2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER con domicilio en C/ ISABEL II, 30-19, Teléfono 312456, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.
- 3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.
- 4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.
- 5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.
- 6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 29 de Noviembre de 1996
- 7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 05/12/96 a las 10:00 horas.

Santander a 11 de octubre de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.
96/201469

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Rectificación

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 174, de 29 de agosto, de 1996, se publicó la plantilla definitiva de personal para 1996.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 3 de octubre de 1996, acordó modificar dicha plantilla según sigue:

2.2 Plantilla de personal laboral.

A) Personal laboral fijo.

Donde dice: «Un encargado de mantenimiento (vacante)», debe decir: «Un ayudante de mantenimiento (vacante)».

Reinosa, 11 de octubre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/206212

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los interesados que el próximo día 31 de octubre de 1996, a las diez horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial de Castro Urdiales (Cantabria) tendrán lugar las pruebas selectivas para cubrir una plaza de interventor interino del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Castro Urdiales a 22 de octubre de 1996.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

96/208484

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

ANUNCIO

Decreto de delegación

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/85, de 2 de abril) y el artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.1 y 47.2 de este Reglamento, como consecuencia de mi ausencia del término municipal, resuelvo delegar las funciones de esta Alcaldía con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Órgano delegado: La delegación recaerá en el primer teniente de alcalde, don Juan José Gómez González, según dispone el artículo 47.1 del ROFRJCL.

2.º Fecha inicial: A partir del día 20 de octubre de 1996.

3.º Facultades delegadas: La presente es una delegación general y, por lo tanto, es objeto de la misma la totalidad de las atribuciones de esta Alcaldía, según expresamente dispone el artículo 47.1 del ROFRJCL.

4.º Vigencia: Este decreto surtirá efecto desde el día 20 de octubre hasta el 20 de noviembre de 1996.

5.º Publicación: Se insertará en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial de Cantabria»,

cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROFRJCL.

Dado en Vega de Liébana, 18 de octubre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/206235

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 19 de abril de 1996, aprobó el presupuesto general y plantilla de personal para 1996.

El expediente permanecerá expuesto al público para que, en el plazo de quince días hábiles, se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes conforme a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De no formularse reclamaciones en el plazo establecido, se entenderá aprobado definitivamente conforme al siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de ingresos

1. Impuestos directos, 3.200.000 pesetas.
 2. Tasas y otros ingresos, 100.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 8.750.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 15.950.000 pesetas.
- Total ingresos, 28.000.000 de pesetas.

Presupuesto de gastos

1. Gastos del personal, 6.861.040 pesetas.
 2. Bienes corrientes y servicios, 14.988.960 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 150.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 6.000.000 de pesetas.
- Total gastos, 28.000.000 de pesetas.

San Pedro del Romeral, 7 de octubre de 1996.—El alcalde, Ángel Peña Sainz.

96/206190

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 13 de septiembre de 1996, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1996, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
122000	275.000	1.000.000
122500	43.246	78.246
413100	4.000.000	8.550.000
448900	1.000.000	4.711.290

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 5.318.246 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 31.064.653 pesetas.
- Capítulo 2º: 47.692.751 pesetas.
- Capítulo 3º: 327.675 pesetas.
- Capítulo 4º: 5.475.290 pesetas.
- Capítulo 6º: 10.202.000 pesetas.
- Capítulo 9º: 1.055.877 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Liérganes, 18 de octubre de 1996.—El presidente (ilegible).

96/206254

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

EDICTO

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto prorrogado para 1996, el referido acuerdo queda elevado a definitivo, procediéndose a la publicación de los capítulos modificados, cuyo importe queda como a continuación se indica:

Estado de gastos

Capítulo 2: Consignación inicial, 23.593.933 pesetas; aumentos, 5.000.000 de pesetas, y consignación definitiva, 28.593.933 pesetas.

Capítulo 6: Consignación inicial, 0 pesetas; aumentos, 30.000.000 de pesetas, y consignación definitiva, 30.000.000 de pesetas.

Sumas: Consignación inicial, 23.593.933 pesetas; aumentos, 35.000.000 de pesetas, y consignación final, 58.593.933 pesetas.

Recursos a utilizar

Remanente de Tesorería, 35.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Liendo, 18 de octubre de 1996.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

96/206225

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante

cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Udías, 17 de octubre de 1996.—El presidente (ilegible).

96/206209

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria de fecha 15 de octubre de 1996 el expediente de modificación de créditos número 2 dentro del vigente presupuesto general de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley de Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Puente Viesgo, 16 de octubre de 1996.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

96/206250

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación, en la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 1996, se ha acordado la aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito número 4/96, tras desestimar una reclamación presentada en la fase de información pública:

Disminución

Partida: 422620, terrenos y bienes materiales. Consignación actual: 6.000.000 de pesetas. Disminución: 6.000.000 de pesetas. Consignación final: 0 pesetas.

Partida: 452620, terrenos y bienes materiales. Consignación actual: 14.600.556 pesetas. Disminución: 8.000.000 de pesetas. Consignación final: 6.600.556 pesetas.

Partida: 452622, edificios y otras construcciones. Consignación actual: 92.000.000 de pesetas. Disminución: 36.000.000 de pesetas. Consignación final: 56.000.000 de pesetas.

Suma: Consignación actual, 112.600.556 pesetas; disminución, 50.000.000 de pesetas, y consignación final, 62.600.556 pesetas.

Aumentos

Partida: 441623, Maquinaria, instalaciones y utillaje. Consignación actual: 28.500.000 pesetas. Incremento: 10.700.000 pesetas. Consignación final: 39.200.000 pesetas.

Partida: 511611, otras (aceras y asfaltado). Consignación actual: 26.413.254 pesetas. Incremento: 125.000.000 de pesetas. Consignación final: 41.413.254 pesetas.

Partida: 511612, Expropiación e indemnización con destino a bienes de uso público. Consignación actual: 22.000.000 de pesetas. Incremento: 22.000.000 de pesetas. Consignación final: 44.000.000 de pesetas.

Partida: 322231, Locomoción. Consignación actual: 1.500.000 pesetas. Incremento: 300.000 pesetas. Consignación final: 1.800.000 pesetas.

Partida: 121226, Gastos diversos. Consignación actual: 9.500.000 pesetas. Incremento: 2.000.000 de pesetas. Consignación final: 11.500.000 pesetas.

Suma: Consignación actual, 87.913.254 pesetas; incremento, 50.000.000 de pesetas, y consignación final, 137.913.254 pesetas.

Santa Cruz de Bezana, 22 de octubre de 1996.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

96/206744

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 15 de octubre de 1996 las diversas ordenanzas fiscales que a continuación se detallan:

Tasas

—Evacuación de aguas residuales.

Impuestos

—Vehículos de tracción mecánica.

Se hace público este acuerdo provisional quedando expuesto, junto con la ordenanza fiscal anexa, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días, dentro del cual los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose que, de no formularse alegación alguna contra las mismas se procederá en los términos del citado artículo 17, apartados 3 y 4.

Puente Viesgo, 16 de octubre de 1996.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

96/206246

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1996, adoptó el acuerdo de modificación de ordenanzas fiscales para 1997.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de treinta días, a los efectos que se recogen en la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de la Sal, 18 de octubre de 1996.—El alcalde-presidente, Santiago Ruiz de la Riva.

96/204761

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 1996, ha aprobado provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por suministro de agua.

Todo lo cual se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales

los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Castañeda, 17 de septiembre de 1996.—El alcalde, Francisco Palazuelos.

96/207352

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Edicto de notificación

Por no haber resultado la notificación personal en el domicilio del interesado, se practica la notificación de la siguiente liquidación tributaria al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1.992:

19.
 PERIODO: IAE.1QTR.1996
 NIF: B39388905
 APELLIDOS Y NOMBRE: CABLER SL
 DOMICILIO: NICOLAS SALMERON 6
 MUNICIPIO: SANTANDER
 EPIGRAFE: 5041
 SUPERFICIE TOTAL: 0
 SUPERFICIE RECTIFICADA: 0
 SUPERFICIE COMPUTABLE: 0
 CUOTA TARIFA: 36225
 CUOTA MUNICIPAL: 14490
 RECARGO PROVINCIAL: 0
 DEUDA TOTAL: 14490

20.
 PERIODO: IAE.1QTR.1996
 NIF: 13720602K
 APELLIDOS Y NOMBRE: GONZALEZ PEREZ ENRIQUE
 DOMICILIO: CANALEJAS 37
 MUNICIPIO: SANTANDER
 EPIGRAFE: 6732
 SUPERFICIE TOTAL: 145
 SUPERFICIE RECTIFICADA: 138
 SUPERFICIE COMPUTABLE: 130
 CUOTA TARIFA: 11939
 CUOTA MUNICIPAL: 16928
 RECARGO PROVINCIAL: 0
 DEUDA TOTAL: 16928

30.
 PERIODO: IAE.1QTR.1996
 NIF: 13792766B
 APELLIDOS Y NOMBRE: GONZALEZ PEREZ JULIAN MANUEL
 DOMICILIO: JOSE ANTONIO 6
 MUNICIPIO: COLINDRES
 EPIGRAFE: 5013
 SUPERFICIE TOTAL: 0
 SUPERFICIE RECTIFICADA: 0
 SUPERFICIE COMPUTABLE: 0
 CUOTA TARIFA: 14490
 CUOTA MUNICIPAL: 23184
 RECARGO PROVINCIAL: 0
 DEUDA TOTAL: 23184

Mencionados importes deberán ingresarlo en alguna de las siguientes cuentas bancarias o directamente en la Tesorería Municipal:

BANCOS	LOCALIDAD	CUENTA
B. Bilbao Vizcaya	Renedo	917-0
La Caixa	Renedo	241-63
B. Central Hispano	Renedo	40-60
B. Español de Crédito	Renedo	129-271
B. Santander	Renedo	7699
Caja Cantabria	Renedo	1-4

PERIODO ORDINARIO DE INGRESO.— a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de

notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

PERIODO EJECUTIVO.— Transcurrido el mencionado plazo, el débito pasará a la vía ejecutiva, con el recargo del 20% más costas de procedimiento e intereses de demora.

Contra la presente liquidación puede Ud. interponer los siguientes recursos:

En el plazo de un mes el recurso de reposición ante la Alcaldía, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1.985, de Bases de Régimen Local, y artículo 13 apartado 4 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación del recurso de reposición puede Ud. interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de dicha resolución ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. El plazo será de un año, a contar de la interposición del recurso, para el caso de que no se produzca resolución expresa.

No obstante, puede Ud. interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Piélagos, 9 de octubre de 1996.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

96/201386

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1996 adoptó el acuerdo de aprobar la ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PUBLICOS POR SUMINISTRO DE AGUA, con la siguiente redacción

El expediente se encuentra de manifiesto en el Secretaría por el plazo de un mes para que cualquier interesado pueda formular las alegaciones y observaciones que estime pertinentes.-

San Pedro del Romeral a 16 de octubre de 1996.-

El Alcalde

 Dto. Angel Peña Sainz

ARTICULO 1.-De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), de la Ley 39 de 28 de diciembre de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, establece el precio público por el suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

ARTICULO 2.- Están obligados al pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 3.-1.La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente. Las tarifas de este precio público serán:

TARIFAS 1.-SUMINISTRO DE AGUA:
 VIVIENDAS POR CADA METRO CUBICO CONSUMIDO: Mínimo trimestral:10 pts/m3 (importe mínimo anual:2.000 pts) Exceso: 25pts/m3

LOCALES COMERCIALES, POR CADA METRO CUBICO CONSUMIDO: Mínimo trimestral: 10 pts/m3 (importe mínimo anual: 2.000) Exceso: 25 pst/m3

FABRICAS Y TALLERES POR CADA METRO CUBICO CONSUMIDO Mínimo trimestral:10 pts/m3 (importe mínimo anual: 2.000 pts) Exceso: 25 Pts/m3

TARIFA DE ENGANCHE: La tarifa de enganche a la red general del agua se establece en 20.000 por enganche

ARTICULO 4.- La obligación de pago del precio regulado en esta ordenanza, nace desde que se inicia la prestación del servicio, con periodicidad semestral.

El pago de dicho precio se efectuará en el momento de presentación de la correspondiente factura o recibo.

ARTICULO 5.1.- Será obligatorio la instalación en el exterior del local o vivienda con suministro de agua de un contador homologado que deberá situarse de forma que sea plenamente accesible para su lectura y/o reparación, al mismo tiempo que deberá estar protegido de las inclemencias climatológicas para evitar su deterioro.

5.2.- Si se advierte en cualquier momento que un contador esta parado por averia o por cualquier otra causa se comunicará al Ayuntamiento debiendo ser reparado en el plazo máximo de 15 días. El incumplimiento de esta obligación será sancionada del tanto al duplo de la cuota correspondiente al periodo de más consumo del año inmediatamente anterior.

ARTICULO 6.- queda terminantemente prohibido el uso de agua potable municipal para el riego de fincas, huertas, lavado de coches, cuando el Ayuntamiento así lo determine mediante bando de la Alcaldía.

La trasgresión de esta prohibición facultará a la Alcaldía para la imposición de sanciones de 15.000 a 25.000M
DISPOSICION TRANSITORIA.- En el plazo de tres meses todos aquellos que cuenten con suministro de agua municipal y que en la actualidad no dispongan de contador homologado deberán instalarlo en el indicado plazo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a su instalación por parte del Ayuntamiento y a costa del interesado, suprimiendo entre tanto el servicio de suministro de agua.

DISPOSICION FINAL.- La presente ordenanza entrará en vigor a los treinta días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria.

Comenzará su aplicación a partir del día uno de enero de 1997.
Permanecerá en vigor en tanto no se modifique o derogue.

San Pedro del Romeral, 16 de octubre de 1996.—El alcalde, Ángel Peña Sainz.

96/206189

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Recaudación

EDICTO

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, Recaudador en el Ayuntamiento de Camargo:

HACE SABER: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de sueldos y salarios a los deudores a la Hacienda Municipal que se detallan a continuación, en el último domicilio conocido, resultando imposible llevarla a efecto por desconocerse el paradero o por estar ausentes en horas de reparto, se les requiere, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado en el presente edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria", comparezcan en el expediente ejecutivo que se sigue a cada uno, por sí o por medio de representante legal, a fin, de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

N. EXP.	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	EMPRESA	IMPORTE
98/95	BARRUL VARGAS, CARLOS	13.716.813	JOVENES VEND.A.CANT.	62.824.-
28/96	BOLADO SIERRA, CARMEN	20.352.370	MINIST. TRAB. S.S.	37.723.-
134/96	GOMEZ GARCIA, PEDRO	13.738.123	COPASAN, S. A.	25.760.-
140/96	JUAREZ HAYA, VALENTIN	13.788.566	INS. NCNAL. EMPLEO	32.969.-
219/95	MARTINEZ CAGIGAS, FDO.	13.492.740	INST. NCNAL. S.S.	156.212.-
49/96	ORTIZ CORRAL, MARCELINO	36.421.765	MINIST. TRAB. S.S.	118.112.-
244/95	PUENTE AJA, FELIPE	13.624.524	MANT. Y OBRAS CANT.	74.619.-

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el sueldo o salario que percibe, cada uno de los deudores mencionados, hasta cubrir la totalidad de la deuda que tienen contraída con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su retención, la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el presente acto de gestión recaudatoria pueden interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo. Una vez resuelto

expresamente, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interposición de recurso Contencioso Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejecutarse cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones que señala el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Camargo, 18 de octubre de 1996.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

96/206258

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Recaudación

EDICTO

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.

HACER SABER:Que intentada la notificación de diligencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios a los deudores para con la Hacienda Municipal que más abajo se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocido en los mismos/por estar ausente en horas de reparto, requiriéndoles a los deudores para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria", comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por representante a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXP.	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	E. BANCARIA	Nº CTA.	IMPORTE
226/96	LIMPIEZAS PIELS NORTE, SA	A-39246186	POPULAR.ESP	6000206-64	8.890
"	" " " "	"	BILBAO-VIZCAYA	01433505	9.781
94/96	TAO DECORACION, S. C.	G-39094073	B.SANTANDER	36919	59.893
114/96	BOLADO CANAL, J. GABRIEL	13.700.705	B.SANTANDER	37324	423
132/96	GARCIA ARROYO, ANGEL	7.789.366	C.CANTABRIA	900171161	1.902
138/96	GUTIERREZ GARCIA,, PEDRO J	13.757.008	C.CANTABRIA	20002662	9.766
50/96	PENILLA PEÑIL, RICARDO	13.501.353	LA CAIXA	0216856	
"	" " " "	"	"	0240572	3.041
202/96	SANCHO TOYOS, MANUEL	13.706.741	C.MADRID	3001280010	398
272/95	TERAN CAMPON, FERNANDO	13.737.040	BILBAO-VIZCAYA	0201505046	42.667

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargos de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento y siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargados el saldo de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo que mencionados deudores mantienen en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos perseguidos.

Contra el presente acto puede presentar recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el "Boletín Oficial de Cantabria".Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso administrativo será de un año desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Camargo, 21 de octubre de 1996.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

96/206260

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**EDICTO**

Por «Veterinarios de Santoña, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de clínica veterinaria, en Manzanedo, 6, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 28 de agosto de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/175972

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**EDICTO**

Por don Ángel López Liaño se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito fijo de G. L. P., en la avenida de Cantabria, número 1-H, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 16 de septiembre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/207838

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**ANUNCIO**

Por don José Antonio Gómez Revuelta, en representación de la comunidad de propietarios Manuel Ávila, 1-3-5 y 7, y Aurelio Díez, 8, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito enterrado de gas propano en Renedo (entre las parcelas 31-06-007 y 31-06-011, polígono 37), para suministro de cuarenta y tres viviendas.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 16 de octubre de 1996.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

96/206999

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES**EDICTO**

Por «Icygas, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque de G. L. P. en la comunidad de propietarios Residencia Violeta, calle Santander, 10, 12 y 14, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres, 25 de septiembre de 1996.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

96/188191

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR**EDICTO**

La urbanización «Loremar», del pueblo de Loreda, ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para llevar a cabo la instalación de un depósito de propano de 6.650 metros cúbicos de capacidad para servicio de 23 viviendas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

En Ribamontán al Mar, 15 de octubre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/207873

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**EDICTO**

Por «Promocor, S. A.», se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de una industria de transformación de hilados y venta de cordelería, hilaturas, arpillería y cinta en avenida de Parayas, kilómetro 3,5, del pueblo de Maliaño, de este término municipal de Camargo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Camargo, 11 de septiembre de 1996.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

96/176002

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 419/93

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 419/93, se sigue procedimiento declarativo menor cuantía reclamación de cantidad, a instancia de «Renault Financiaciones, S. A.», representada por la procuradora doña Paz Campuzano Pérez del Molino, contra don Miguel López García y doña María Carmen García Fernández, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su aval, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Vehículo automóvil de turismo marca «Seat», modelo 124, con motor de gasolina de 1.197 centímetros cúbicos de cilindrada, matrícula S-2464-A, matriculado en marzo de 1972.

Valoración: 50.000 pesetas.

2. Vehículo automóvil de turismo marca «Renault», modelo R-5, con motor de gasolina de 1.108 centímetros cúbicos de cilindrada, matrícula S-2541-X, matriculado en marzo de 1991.

Valoración: 380.000 pesetas.

3. Vehículo automóvil de turismo marca «Seat», modelo 850-N, con motor de gasolina de 843 centímetros cúbicos de cilindrada, matrícula LO-20902.

Valoración: 30.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en varios lotes.

La primera subasta se celebrará el próximo día 10 de diciembre, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de la valoración de cada uno, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la cuenta abierta en el BBV número 3860-0000-15-0419/93.

3. No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, a excepción de la ejecutante.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 23 de enero de 1997, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará

una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de febrero de 1997, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 8 de octubre de 1996.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/206140

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 331/93

Don Fernando Andreu Merelles, magistrado juez del primera instancia número ocho de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 331/93 se tramita procedimiento de desahucio a instancia de don Francisco Matallana Bermejo, contra «Carpepal, S. L.», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días los bienes que al final se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 9 de diciembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3877000022033193, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Se hace constar que los inmuebles que se dirán se sacan a públicas subastas sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad, debiéndose observar lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 R. H.

Quinta.—Que a instancia del acreedor podrán reservarse en depósito aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y que los postores admitan para el supuesto de que el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones.

Sexta.—Sirva el presente, en su caso, de notificación a la deudora para que si lo estima conveniente, antes de verificarse el remate libre sus bienes pagando

principal y costas. Después de celebrado, la venta quedará irrevocable.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de enero de 1997, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de febrero de 1997, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subastas y su valor

—Ordenador marca «Mach». Valoración: 20.000 pesetas.

—Una impresora marca «Hewlett Packerd», modelo Destk y ET-190. Valoración: 35.000 pesetas.

—Una máquina de carpintería marca «Abebay», modelo C-400. Valoración: 600.000 pesetas.

—Una máquina de carpintería marca «Cima-Yuba», modelo R-400. Valoración: 750.000 pesetas.

—Una máquina de carpintería «Supa-Thierion», modelo R-65. Valoración: 950.000 pesetas.

Santander a 10 de octubre de 1996.—El magistrado-juez, Fernando Andreu Merelles.—El secretario (ilegible).

96/207843

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 268/95

Doña Elena Antón Morán, jueza de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 L. H. número 268/95, seguido a instancia de La Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona, representada por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, contra doña Amalia Gutiérrez Gutiérrez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a públicas subastas, por primera vez, la siguiente finca:

En Torrelavega: Número quince. Vivienda letra A del piso sexto del edificio radicante en Torrelavega, calle Julián Ceballos, número 15. Tiene una superficie de 135 metros 30 decímetros cuadrados. Se compone de hall, pasillo, cocina, tendedero, salón-comedor, cuatro dormitorios, dos baños y terraza. Linda: Norte, patio de luces; Sur, calle Julián Ceballos; Este, vivienda letra B y caja de escalera, y Oeste, edificio de «Construcciones Obeso, S. A.» y otros.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, tomo 871, libro 405, folio 142, finca 40.740 e inscripción cuarta.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, s/n, de Torrelavega, el día 18 de diciembre, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de 22.262.500 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 21 de enero de 1997 en el mismo lugar y hora que la anterior, para la que servirá el tipo el 75% del señalado para la primera, celebrándose tercera subasta, en su caso el día 20 de febrero de 1997 en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Segundo: Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3888 0000 18 0268/95 del BBV el 20% de la cantidad que sirve de tipo en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 L. H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, con la obligación de consignar el 20% en los términos señalados en este edicto.

Sexto: El presente edicto sirve de notificación a la deudora y a los actuales titulares registrales don José Ramón Martín Gutiérrez, doña María Inés Martín Gutiérrez, don Pedro Esteban Martín Gutiérrez, casado con doña María del Carmen Ruiz Puente, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la L. H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptimo: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil.

Torrelavega a 9 de octubre de 1996.—La jueza, Elena Antón Morán.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

96/205037

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 480/94

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 480/94, se sigue juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Santander, S. A.», representada por el procurador don Javier Antolínez Alonso, contra don Pedro González Alonso y doña Rosa Ruiz Barahona, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 20 de diciembre, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 20 de enero de 1997, a las trece horas, y, en su caso, habrá una tercera subasta el 17 de febrero de 1997, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad en que fueron valorados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Para la segunda el 75% de dicha cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Y para la tercera saldrán los bienes sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3889 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo, y para la tercera el 20% del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen por los intervinientes, entendiéndose que todo licitador les acepta y las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subastas

1. Urbana. Dos. Semisótano comercial, radicante en Puente San Miguel, Ayuntamiento de Reocín, bloque II, sitio de Atajaprimo. Tiene una superficie de 90 metros cuadrados. Inscrita al libro 170, folio 167 y finca 21.200.

Tipo: 7.879.500 pesetas.

2. Rústica. En el pueblo de Helguera, Reocín, sitio de Montaña, que mide 16 carros 3 cuartos o 29 áreas 98 centiáreas. Inscrita al libro 196, folio 107 y finca 23.552.

Tipo: 6.827.400 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 15 de octubre de 1996.—La secretaria, Araceli Contreras García.

96/206137

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 329/96

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 329/96, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador don Javier Antolínez Alonso para la ejecución de hipoteca constituida por doña Sara García González, se ha acordado sacar a públicas subastas las fincas que a continuación se dirán.

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 18 de diciembre, a las trece horas, sirviendo de tipo la cantidad de 13.004.500 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 16 de enero de 1997, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 12 de febrero, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3889, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal. Para tomar parte en las subastas deberá consignarse previamente el 20% de su correspondiente tipo.

Finca objeto de subastas

Número veinticinco. En Cuchía, al sitio de Los Arenales (Miengo). Constituye una vivienda en la planta baja del portal cinco, tipo A, a la izquierda entrando al portal, que mide 89 metros 7 decímetros cuadrados útiles. Compuesta de tres habitaciones, dos baños, salón, cocina con terraza y pasillo distribuidor. Le corresponde como anejo trastero número uno. Inscrita al tomo 1.092, libro 124, folio 173, finca 15.900 e inscripción segunda.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 4 de octubre de 1996.—La secretaria, Araceli Contreras García.

96/201666

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Segunda

REQUISITORIA

Expediente número 28/96

Acusado: Don Manuel Latorre Abascal.

Natural de Torrelavega;

Fecha de nacimiento: 30 de junio de 1962.

Hijo de don José Luis y de doña Manuela.

DNI: 13.743.430.

Con último domicilio en avenida Bilbao, 45, 1º, Torrelavega (Cantabria).

Acusado de un delito contra la salud pública, en el rollo 28/96, dimanante del procedimiento abreviado 11/96, procedente del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega, comparecerá, dentro del término de diez días, ante esta Sección Segunda, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 24 de septiembre de 1996.—El presidente (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/187508

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 653/95

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en el recuso de suplicación número 653/95 se dictó sentencia por esta Sala con fecha 15 de noviembre de 1995, la cual fue recurrida en casación para unificación de doctrina por doña María Jesús Prat Pina. Elevado el expediente de casación 85/95 a la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo, por ésta se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así: «La Sala acuerda: Poner fin al trámite del recurso de casación para la unificación de doctrina preparado por doña María Jesús Prat Pina contra sentencia de fecha 15 de noviembre de 1995, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (Sala Social, Santander), en el procedimiento número 653/95, seguido por doña María Jesús Prat Pina contra INSALUD.

Se tiene por personado y parte como recurrido a INSALUD y en su nombre y representación al procurador señor Jiménez Padrón.

Contra este auto cabe recurso de súplica ante esta Sala en el plazo de cinco días».

Y para que sirva de notificación a doña María Jesús Prat Pina, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 9 de octubre de 1996.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

96/200524

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sala:

1323/96.- "RENOVADOS CANTABRIA, S.L.", contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, de fecha 6.04.95, dictada por la Dirección General del I.N.E.M., sobre devolución cuotas.

1324/96.- "AUROPLAST, S.L.", contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, de fecha 3.04.95, dictada por al Dirección General del I.N.E.M., sobre devolución de cuotas.

1325/96.- DON JULIO CALZADO DE COS, contra la Resolución del GOBIERNO DE CANTABRIA, de fecha 8.08.96, por la que se desestima el Recurso Ordinario interpuesto por el recurrente contra resolución de expte. S-9-95, sobre sanción impuesta al recurrente.

1328/96.- DON GUSTAVO ADOLFO RUIZ ROBREDO, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, dictada por el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 25.06.96, por la que se desestima el Recurso Ordinario interpuesto contra a Resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora de fecha 25.10.95, por la que se otorga una valoración negativa a la actividad investigadora desarrollada en el período 1.987-1.992, cuya evaluación había solicitado.

1329/96.- DON MIGUEL VIADERO LOPEZ, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, de fecha 30.11.95, por la que se impone al recurrente una sanción de 50.000 pesetas, como consecuencia del incumplimiento del horario de cierre del establecimiento denominado CERVECERIA SOTILEZA.

1330/96.- DON PEDRO COBO CAMPO, contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, recaída en el expte. n° 456/7/96, proveniente del expte. sancionador 95/105, por la que se confirma la sanción de pérdida de prestación de Incapacidad Temporal durante un mes (del 18.07.95 al 17.08.95), impuesta al recurrente.

1332/96.- CORPORACION MUNICIPAL DE ESCALANTE, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 11.07.96, por la que se estima el Recurso Ordinario interpuesto por Don Manuel Angel Cuero Sainz, en representación de "CAMPING DE ESCALANTE, S.L.", contra el que previamente había dictado la Comisión Regional de Urbanismo de fecha 16.02.96, que denegó la licencia para la instalación de un Camping en suelo no urbanizable de Escalante, procediéndose al otorgamiento de dicha licencia.

1333/96.- DON AURELIO GUTIERREZ GUTIERREZ, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO, de fecha 16.05.96 (expte. 39-010052611-7), confirmatoria de la dictada por la Dirección General en fecha 4.10.95, por la que se imponía al recurrente una sanción de 50.000 pesetas de multa y suspensión del permiso de conducir por un mes.

1334/96.- DON JULIAN AGUILERA PUENTE, contra la Resolución del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE, recaída en el expte. sancionador de la Demarcación de Costas, de fecha 8.07.96 (Rfa. D-10/94), sobre sanción.

1335/96.- PROMOTORA INMOBILIARIA MALIAÑO, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 2.07.96, sobre subasta apremio Seguridad Social.

1336/96.- DON JUAN A. MICHELL MARTIN, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA DE CANTABRIA, dictada por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora de fecha 26.10.95, por la que se otorga una valoración negativa a la actividad investigadora desarrollada en el período 1.987-1.992, cuya evaluación había solicitado.

1337/96.- DON ANDRES SANZ LLANOS, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 5.12.95, por la que se aprobaba definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Ampuero.

1338/96.- DON AGUSTIN DEL MONTE ACEBO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE MIERA, de fecha 27.06.96, por la que se delimita el camino del pueblo de Mirones, que transcurre desde la Iglesia a las casas del Cañizo, con un ancho de 4,50 metros.

1342/96.- DON EMILIO BUSTILLO CORTINA, contra la Resolución de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 22.08.96, por la cual se estima parcialmente el Recurso Ordinario interpuesto contra Resolución por la cual se decidía el embargo y posterior precinto de dos vehículos propiedad del recurrente.

1343/96.- DON ANTONIO VELASCO SOLAR, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, recaída en el expte. n° 1315/95, por la que se acordó sancionar al recurrente con multas de 35.000 y 50.000 pesetas.

1345/96.- DON BALTASAR GARCIA IZQUIERDO, contra la DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, de fecha 3.07.96, por la que se desestima la solicitud presentada en su día para el abono del Complemento de Disponibilidad en la misma cuantía que el personal que pasó a la situación de reserva activa tras la entrada en vigor de la Ley 28/94.

1346/96.- PROMCANDEHOS, S.L., contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, de fecha 3.10.95, por no respetar la normativa reguladora de los horarios de los establecimientos públicos.

1347/96.- DOÑA ANA ACEBAL DE LA PEÑA, contra la Resolución del GOBIERNO DE CANTABRIA, de fecha 5.07.96 desestimatoria del Recurso interpuesto contra la Resolución de fecha 28.03.96, sobre autorización de construir una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander a 10 de octubre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/200532

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sala:

1294/96.- "CONSTRUCCIONES HIDALGO, S.A.", contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, de fecha 8.07.96, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra el Padrón de Contribuyentes de basura e indirectamente contra los arts. 4 y 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Municipal por la prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos.

1295/96.- ABO TORRELAVEGA, S.L., contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, de fecha 21.03.96, sobre sanción en materia de infracción de horario de cierre de local comercial.

1296/96.- DOÑA MARIA TERESA AGUIRRE GARCIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, de fecha 24.07.96, por la que se deniega la petición de la recurrente para la declaración de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

1297/96.- DON AMALIO CAMPO VIADERO, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO AUTONOMO DE CORREOS Y TELEGRAFOS), dictada en el Expte. n° 450/96, contra la adjudicación de las plazas del Reajuste Local convocado por Circular de fecha 23.02.96.

1299/96.- DOÑA EDURNE DE LA PEDRAJA MURGOITIO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 27.06.96, n° de expte 159826/96, por la que se impone a la recurrente una sanción.

1300/96.- DON FRANCISCO JAVIER BOLAÑOS AGENJO, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, dictada en fecha 26.06.96, sobre la desestimación de la reclamación interpuesta en el expte. n° 39/1225/95, seguido sobre comprobación de valores a efectos del Impuesto sobre Tasas y Tasas Patrimoniales.

1305/96.- "PROYECTOS INMOBILIARIOS DEL SUR, S.A." (PROINSUR, S.A.), contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, sobre compensación de la deuda que tiene con la recurrente con pagos pendientes de recibir el Ayuntamiento demandado.

1306/96.- DOÑA CONSTANTINA CANTON SARMIENTO, contra la Resolución de CONSEJO DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACEUTICOS, de fecha 26.02.96, por la que se deniega a la recurrente la solicitud formulada para instalación de una Oficina de Farmacia en Piélagos.

1307/96.- DON GUMERSINDO BERGADO FUENTE, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE GURIEZO, de fecha 28.06.96, por la que se desestima la pretensión de indemnización, por los daños sufridos en el vehículo, propiedad del recurrente, al colisionar con una arqueta ubicada en un vial de competencia y por el cual se instó una reclamación de responsabilidad patrimonial de la administración pública por el accidente sufrido el 30.08.95.

1308/96.- DOÑA ANGELICA ORUE ZUBIAUR, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES, sobre Decreto de fecha 15.04.96, en virtud del cual se resuelve, entre otros extremos, "suspender inmediatamente, como medida cautelar, los actos de edificación que realiza la recurrente, en la calle Santullán n° 45, consistentes en realización de un murete de 45 cm. de altura, no amparado por licencia municipal".

1309/96.- DOÑA PILAR DIEGO REVUELTA, contra la Resolución del CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACEUTICOS, de fecha 5.07.96 desestimatoria del recurso interpuesto contra Resolución de fecha 26.02.96, por la que se denegó la autorización de apertura de una nueva oficina de farmacia en el municipio de Piélagos (Cantabria).

1310/96.- CENTROS COMERCIALES PRYCA, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 25.08.95, por la que, conociendo del expte. 387/95, confirmaba el Acta de Infracción n° 819/95, girada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, por una supuesta infracción de las normas de seguridad e higiene en el trabajo.

1311/96.- CENTROS COMERCIALES PRYCA, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 25.08.95, por la que, conociendo del expte. 399/95, confirmaba el Acta de Infracción n° 862/95, girada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, por una supuesta infracción de las normas laborales, derivada de la falta de puesta a disposición de local sindical para el Comité de Empresa de la recurrente.

1312/96.- DOÑA PILAR DEHESA CASAS, contra la Resolución del MINISTERIO DE FOMENTO, de fecha 24.10.95, por la que se desestima la petición en relación con el cómputo y la cuantía de los intereses devengados a favor de la recurrente en un expte. de expropiación forzosa.

1313/96.- DOÑA PILAR DEHESA CASAS, contra la Resolución del MINISTERIO DE FOMENTO, de fecha 7.03.96, por la que se desestima la petición en relación con el cómputo y la cuantía de los intereses devengados a favor de la recurrente en un expte. de expropiación forzosa.

1314/96.- DON JESUS QUINTANA TEJERA, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, recaída en expte. n° 39/0039/95, Ref. S/M de 30.04.96, sobre I.R.P.F. del año 1.993.

1318/96.- DON AGUSTIN LORENZO REDONDO, contra la Resolución de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, dictada en el expte. de Rfa. PBR/ccc, sobre Diligencia de Embargo de Salarios, expte. de Apremio 92/72, seguida por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 dimanante de las Certificaciones de Descubierta del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos n° 91/1739320, 92/957283, 93/2605001 y 93/1938024.

1319/96.- SANTAL, SA., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, confirmatoria del Acta de Infracción n° 982/95, por la que se impone al recurrente una sanción de 100.000 pesetas.

1320/96.- DON MIGUEL ANGEL GONZALEZ OJEA Y OTROS, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE REINOSA, de fecha 23.07.96 (N° 508), relacionada con el expte. de fijación del justiprecio de la finca denominada "La Húngara", sita en el término municipal de Reinosa.

1321/96.- DOÑA ROSA MARIA GARCIA IZAGUIRRE, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, en virtud de la cual se concede a la recurrente licencia por enfermedad (la 6ª), desde el día 15 de julio hasta el 14 de agosto del presente año, ya que tal licencia ni fue solicitada por la recurrente, ni ésta por otro lado, padece enfermedad alguna que justifique dicha licencia.

1322/96.- "TALLERES NAVAJEDA, S.L.", contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, de fecha 3.04.95, dictada por la Dirección General del I.N.E.M., sobre devolución cuotas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander a 9 de octubre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/200533

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sección de Enjuiciamiento

Departamento 1.º

EDICTO

Expediente número A179/96

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 6 de septiembre de 1996, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A179/96, del ramo de Correos, región de Cantabria, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto menoscabo producido en los fondos del Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos por importe de treinta y nueve mil doscientas once (39.211) pesetas al haber sido extraviado el 30 de enero de 1992 en el Negociado de Tránsito de Santander un pliego de valores procedentes de Bélgica con destino a Oviedo; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid a 6 de septiembre de 1996.—El letrado secretario, Mariano F. Sola Fernández (firmado y rubricado).

96/199859

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 362/96

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 362/96 promovidas por don Paulino Peña Fernández, contra «Fesampa, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 26 de noviembre, a las diez y diez horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Fesampa, S. L.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 18 de octubre de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/208431

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 434/95

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 534/95, a instancia de don Rafael Marañón Martínez contra «MUPAG-Previsión», «Cántabra de Contratos, S. A.», y el INSS, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la demanda promovida por don Rafael Marañón Martínez contra «Mutua MUPAG-Previsión», la entidad mercantil «Cántabra de Contratos, S. A.», el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la T. G. S. S., debo absolver y absuelvo a las demandas de sus pretensiones.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados.

Asimismo, se ha dictado auto de fecha 16 de septiembre de 1996 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su señoría doña Emma Cobo García, magistrada del Juzgado de lo Social Número Tres de esta ciudad, dispone: Que habiendo transcurrido con exceso el plazo que dispone la vigente Ley de Procedimiento Laboral, se tiene por no anunciado el presente recurso de suplicación presentado por la representación de la parte actora contra la sentencia de fecha 17 de junio de 1996.

Notifíquese este auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo se podrá interponer recurso de queja ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de diez días a contar del siguiente al de su notificación.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Cántabra de Contratos, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 2 de octubre de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/196404

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 891/96

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Ana María Cuevas Cuevas

y otros, contra «Promotora de Aguilar, S. A.», por indemnización, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 2 de diciembre, a las once horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Vallicierno, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señaladas, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a «Promotora de Aguilar, S. A.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 17 de octubre de 1996.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

96/206147

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 892/96

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Juan Ramón Salazar Yarto, contra «Cocansar, S. A.», «Gerniza, S. A.» y otros, por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 2 de diciembre, a las once y diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Vallicierno, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señaladas, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a «Gerniza, S. A.» y don Fermín Olasetegui Salaverria, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 18 de octubre de 1996.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

96/207344

JUZGADO DE LO PENAL DE PALENCIA REQUISITORIA

Expediente número 272/95

Don Juan Luis Rodríguez Ponz, magistrado juez de lo Penal de Palencia,

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en autos de rollo número 272/95, dimanante de procedimiento abreviado número 22/95 del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Palencia seguido en este órgano jurisdiccional por impago pensiones familia, artículo 487 bis, se cita y llama al condenado don Francisco Pérez León, con DNI número 12.198.914, nacido el 13 de octubre de 1950 en Cardenosa de Volpeje, hijo de don Máximo y de doña Ricarda, con último domicilio en paseo Canalejas, 34-3 C, Santander y actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas en relación al requerimiento al pago de la multa impuesta.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que procedan a su búsqueda, detención y personación, poniéndole en conocimiento de este Juzgado a fin de poder dar cumplimiento a las diligencias que en relación con el mismo vienen acordadas.

Palencia a 26 de septiembre de 1996.—El magistrado juez, Juan Luis Rodríguez Ponz.—El secretario (ilegible).

96/188237

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.017
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958